

## ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.800
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTE-  
RIORES

## Españoles fallecidos en el extranjero

## Consulado de España en Burdeos

El señor Cónsul de España en Burdeos comunica a este Ministerio el fallecimiento del español Luis Urquiza, ocurrido el día 29 de julio de 1949.

## Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Manuel Angel Cardeira, de setenta y siete años, natural de Punteareas (Pontevedra), ocurrido el día 14 de mayo de 1949.

Lucas Herrero, natural de Grijil (Málaga), de cincuenta y seis años, casado, ocurrido el día 9 de agosto de 1949.

Juan Manuel Vázquez, natural de Santiago de Paradal (Pontevedra), de sesenta y un años, ocurrido el día 21 de mayo de 1949.

Julio Vicente, de cincuenta y cinco años, ocurrido en el mes de julio de 1949.

Ignacio Boveda, de ochenta años, soltero, ocurrido el día 20 de agosto de 1949.

Miguel González, de cincuenta y ocho años, viudo, ocurrido el día 30 de julio de 1949.

José García, natural de Albánchez (Almería), de sesenta y dos años, sin ocupación, ocurrido el día 14 de junio de 1949.

Venancio Sasía, de sesenta y tres años, soltero, mecánico, ocurrido el día 30 de mayo de 1949.

Antonio Alvarez, de cincuenta y siete años, natural de Oviedo, soltero, cocinero, ocurrido el día 15 de julio de 1949.

Marcelino de Andrés, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), hijo de Faustino y Evarista, de sesenta y un años, soltero, ocurrido el día 25 de agosto de 1949.

Manuel Patiño, de sesenta y tres años, natural de La Coruña, hijo de Luciano y Concepción, soltero, ocurrido el día 4 de julio de 1949.

María Rodríguez, natural de Oviedo, soltera, de cincuenta y un años, ocurrido el día 30 de junio de 1949.

## Consulado de España en La Habana

El señor Cónsul de España en La Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Claudio Rodríguez, natural de Paderme-Seone (Lugo), hijo de Florentina, de sesenta y cuatro años, sastre, ocurrido el día 19 de abril de 1949.

Carlos Rodríguez, natural de Tineo (Oviedo), hijo de Manuel y de Pilar, de treinta y siete años soltero, jornalero, ocurrido el día 6 de enero de 1948.

Juan Santana, natural de Canarias, de cincuenta años, soltero, campesino, ocurrido el día 18 de noviembre de 1948.

Diego Fernández, de sesenta y tres años, viudo, sin profesión, ocurrido el día 30 de julio de 1948.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad que anteriormente fué extendido a nombre de don José Fernández Langa, del Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Madrid, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 9.376, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 5 de octubre de 1949.—P. A., el Oficial mayor, Luis de Toledo.

PARQUE CENTRAL DE TRANSMI-  
SIONES

## ANUNCIO DE CONCURSO

El día 25 de octubre de 1949, a las diez horas, se celebrará en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones, en El Pardo, concurso de carácter urgente para la adquisición de pilas secas hasta un importe de 1.805.690 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán de manifiesto a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El Pardo, 8 de octubre de 1949.—El Coronel primer Jefe (ilegible).

1.869-O.

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES  
Y OBRAS DE LA PRIMERA  
REGION MILITAR

## ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de obras indispensables para, ampliación, seguridad e higiene en el depósito enterrado y sala de máquinas en el Campamento de Carabanchel» (número 883 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 21 del corriente, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4.50 pesetas.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

## Modelo de proposición.

Don... vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número... provisto de cédula personal número..., clase..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio inserto en «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO», «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de obras indispensables para ampliación, seguridad e higiene en el depósito enterrado y sala de máquinas en el Campamento de Carabanchel» (número 883 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de... (consignarla en letra), que representa una economía de... pesetas en relación con la ejecución material,

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65.00
Semestre .....	130.00
Año .....	260.00
Número corriente...	1.00
» atrasado...	2.00
» con suplemento o anexo.	4.00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

que asciende a 60.940 (sesenta mil novecientas cuarenta) pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. número 55), así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes de trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 1.218.80 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

(Fecha y firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, estos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del diez por ciento del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, número 15 de 1941.

1.873-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

## MURCIA

Junta Administrativa de Contrabando  
y Defraudación

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose los actuales domicilios de Dolores López López y Amalia Galván Cordero, que últimamente lo tuvieron en

carretera del Este, núm. 40, Madrid, y calle Mayor, núm. 14, primero, en Cartagena, respectivamente, se les hace saber que el día 21 de septiembre del año actual, se celebró Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes números 23 de 1948 y 15 de 1949, en los que figuran como encartadas, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar que los hechos origen de estos expedientes constituyen falta de contrabando y de defraudación a la Renta de Tabacos y Aduanas, comprendida en lo determinado en el caso segundo y tercero del artículo tercero y caso 10 del apartado segundo del artículo octavo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11 y 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de las referidas faltas en concepto de autoras a las inculpadas.

3.º Imponer las multas siguientes: A Dolores López López: Doscientas veinticuatro pesetas, por contrabando; quinientas sesenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, por defraudación, y cuatrocientas sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por Decreto de 20 de febrero de 1942. Total de multas: mil doscientas cincuenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos.

A Amalia Galván Cordero: Ciento setenta pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en cuanto al acto de contrabando y defraudación se refiere.

De dicho acuerdo pueden apelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Asimismo se les advierte que dicha multa deberán hacerla efectiva en el plazo de quince días, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria conforme a lo prevenido en el artículo 27 de la referida Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que por orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente, se les hace saber a los interesados, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Murcia, 6 de octubre de 1949.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

2.206—O.

#### HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Armada Quintana, que últimamente lo tuvo en el barco de pesca «Fernando Marcial», de donde fué despedido, se le hace saber que por el frustrisimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado con fecha 29 de septiembre pasado en el expediente núm. 426 de 1949, por aprehensión de 18 paquetes de tabaco Flor de Habana, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Manuel Armada Quintana.

3.º Imponer como pena la multa de 100,80 pesetas como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretará la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante veinte días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, por ser labor del Monopolio Español de Marruecos.

6.º Notificar reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo segundo del citado artículo 102 de la Ley de Contrabando de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.**—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertido de que puedo solicitar pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, núm. 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 7 de octubre de 1949.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º; el Delegado de Hacienda, Páramo.

2.202—O.

#### ZAMORA

#### Intervención

Habiéndose extraviado una lámina de la Deuda del Estado por el concepto de particulares y colectividades núm. 5.008, perteneciente al pueblo de Mombuey, se hace público por medio de esta publicación para que si hubiese sido hallada por alguna persona, se sirva presentarla en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, ya que transcurrido el mismo se procederá a su anulación definitiva y expedición de la nueva que la sustituya a instancia de don Angel Maria Carnero Elena, sacerdote párroco del mencionado pueblo.

Todo ello de conformidad con el apartado e) de la regla segunda de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Zamora, 7 de octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, José del Río.

2.208—O.

#### PRAVIA

#### EDICTO

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pravia, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica de los años 1947 al 1949, he dictado con fecha 30 de septiembre de 1949 la siguiente

«Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta Zona de bienes muebles embargables al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles designados por el Ayuntamiento de Muros de Nalón como de propiedad del mismo que a continuación se describen:

Deudor: Emilia González Valdés y hermanos, vecinos de Cuba.

Finca que se embarga: La finca denominada «Carcabina», destinada a huerta, sita en Reborio, término municipal de Muros de Nalón, que linda: al Norte, Angel González Alonso; Sur, Antonio Menéndez Conde; Este, herederos de Aniceto Menéndez, y Oeste, camino, de una superficie de 18 áreas, Importa el débito con recargo, 303,90 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme a los artículos 84, pá-

rrafos quinto y séptimo; 126, párrafo quinto, y 127, párrafo primero, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase este expediente en su momento a Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de los citados artículos y para conocimiento del interesado requiriéndole para que en el plazo de ocho días se persone en este expediente o designe domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Pravia, 3 de octubre de 1949.—El Recaudador, M. Ramos.  
2.207—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cámara Frigoríficas Barcelonesas, S. A.» Avila, núms. 61 y 67, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar una nueva balsa para la producción de hielo, de 5,5 toneladas de capacidad.

Producción: Aumentará en 1.500 toneladas de hielo, al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.828—O.

Peticionario: «Construcciones Electromecánicas Abril, S. A.» Villarroel, 195, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación para el recubrimiento de conductores de cobre con algodón.

Producción: 9.000.000 de metros de hilo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.829—O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Amadeo Sabaté Pícaso. Bofarull, 51, Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de agujas hipodérmicas.

Producción: 140.000 agujas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.830—O.

## ALBACETE

## TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Esteban Mirasol Ramírez, S. L. Albacete, calle Salamanca, 14.  
Objeto: Línea eléctrica aérea trifilar a 30.000 V. Origen: Estación transformadora situada en Navas de Jorquera, Final: Estación transformadora en Madrigueras. La línea tendrá una longitud total de 7.972 metros en cuatro alineaciones rectas, de longitudes 461, 803, 5.530 y 1.178 metros, respectivamente y formando ángulos de 173°, 215° y 265°.

Capacidad: 600 K. V. A.  
Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 30 de septiembre de 1939.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

4.834-O.

## ALICANTE

## NÚEVA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.  
Emplazamiento: Partida «Las Norias», del término municipal de Monforte del Cid.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una línea eléctrica en A. T. y de una estación de transformación para elevación de agua al servicio de la Comunidad de Proprietarios de Agua en la mencionada partida de «Las Norias».

Producción: 40 KVA, y tensiones 10.500/230-133 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 3 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

2.180-O.

## BADAJOZ

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Alcoholaría Extremeña, S. L.

Domicilio: Almendralejo.  
Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de alcohol mediante la instalación de un aparato destilador.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 4 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

4.824-O.

Peticionario: Don Enrique Martínez Laporta.

Domicilio: Villagarcía de la Torre.  
Lugar de situación de la industria: Villagarcía de la Torre.

Objeto: Instalación de una industria de fábrica de aceite de oliva.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 4 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

4.825-O.

Peticionario: Don Manuel Tena Caballero.

Domicilio: Esparragosa de la Serena.  
Lugar de situación de la industria: Peñaleda del Zaucejo.

Objeto: Instalación de una industria de extracción de aceite de oliva.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.

4.847—O.

## CADIZ

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pico Galiana.—San Bernardo, 54, San Fernando.

Objeto de la ampliación: Instalar una caldera de vapor y otros elementos en su industria de fabricación de turrones.

Producción de la ampliación: Unos 3.500 kilogramos de turrón al año y 500 kilogramos de peladillas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, núm. 15).

Cádiz, 4 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

4.860-O.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pascual Pérez. Calle San Salvador, chalet «Villa Carmen».

Objeto de la industria: Instalar una carpintería.

Producción: Reparaciones varias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, núm. 15).

Cádiz, 3 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

4.859-O.

## GRANADA

## MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionaria: Sociedad General Azucarera de España.

Domicilio: Motril, Azucarera del Pilar.

Objeto de la mejora: Instalar en la fábrica mencionada dos generadores de vapor de 187 metros cuadrados de superficie de calefacción cada uno y diez turbinas centrífugas para primeros productos.

No se requiere importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2, Granada).

Granada, 30 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.823-O.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio Montoro Merino.

Domicilio: Calle Cano, núm. 26. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar una sierra sin fin de 0,90 metros de diámetro de volante y sustituir un motor térmico de 11,5 C. V. por tres eléctricos de 5, 5 y 7 C. V. en la serrería mecánica que posee en la barriada de Guanarteme.

Capacidad de producción anual: 150.000 envases de madera para frutos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.848—O.

Peticionario: don Nemesio Suárez Mendoza.

Domicilio: Calle Cirilo Moreno, número 54, Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar dos sierras circulares de 35 cm. de diámetro y dos motores eléctricos de 7 C. V. de potencia cada uno en la carpintería mecánica que posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción total anual: La que resulte del tratamiento de 1.700 metros cúbicos de madera.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.851—O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña María Paz Verdugo Curbelo y dos más.

Domicilio: Calle Reyes Católicos, número 24. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de elaboración de conservas de tomate en la carretera de Gando a Maspalomas (Santa Lucía de Tirajana).

Capacidad de producción anual: 500 toneladas de conservas de tomate y 500 toneladas de puré de tomate.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.849—O.

Peticionario: Don Joaquín Bueno Arregui.

Domicilio: Cruce de Sardina, Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de reparaciones mecánicas en Cruce de Sardina (Santa Lucía de Tirajana).

Capacidad de producción anual: 350 reparaciones de vehículos automóviles; 240 reparaciones de bombas para elevaciones de agua; 1.600 piezas forjadas; 360 piezas torneadas y otros trabajos y reparaciones diversas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de

la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.850—O.

Peticionario: Don Manuel Rosales Hernández.

Domicilio: Bañaderos. Arucas. (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de mouturación de granos para elaboración de gofio en Bañaderos (Arucas).

Capacidad de producción anual: 180.000 kilogramos de gofio.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.852—O.

#### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Sociedad Industrial Canaria, Limitada».

Domicilio: Calle Canalejas, núm. 5. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar un tostador de bola esférica de 0,80 metros de diametro en la industria de torrefacción de café que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: 180 toneladas métricas de café tostado.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

4.853—O.

### ORENSE

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad.

Domicilio: José Antonio, 4, Orense.

Objeto: Línea eléctrica a 20.000 voltios, de 8,5 kilómetros de longitud, desde Paramios (Cea), hasta El Reino, en el límite con Pontevedra, con derivaciones a Sante (Maside), y Cobas (Cea), con transformadores en Cea, Lagoa, Carpanceiros, El Reino, Sante y Cobas.

Distribución anual de 240.000 Kw/h.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Capitán Eloy, 35, dentro del plazo de diez días.

Orense, 2 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

4.861—O.

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad.

Domicilio: José Antonio, 4, Orense.

Objeto: Línea eléctrica a 20.000 voltios, de 29 kilómetros de longitud, desde Barral (Castro de Miño), a Benraces (Barbadanes) y derivaciones a Sanguñedo, Oumuro, Espinosa, con transformadores en Noallo, Cartelle, Bagullo, Sanguñedo, La Seara, Oumuro, Sabucedo de Montes, Espinosa, La Manchica, Parderrubias y Rego.

Potencia global: 240 K. V. A.

Distribución anual de 770.000 Kw/h.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Capitán Eloy, núm 35.

Orense, 2 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ruibal.

4.862—O.

### SEVILLA

#### NEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Francisco Tristán Frias y don Francisco Campa Castillo, Santiponce, Nuestra Señora del Rosario, número 2.

Objeto: Establecer una industria de extracción de aceite de oliva en Santiponce.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 2.400 kilogramos de aceitunas en jornada de ocho horas durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.

4.827—O.

#### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionaria: «Gráfica Moderna, S. L.», Sevilla, Río de la Plata, 4.

Objeto: Legalizar una ampliación de industria de imprenta en Sevilla.

Producción: Con la ampliación aumenta en 1.600.000 ejemplares de diversos tamaños anualmente en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, D. López Cubero.

4.826—O.

### TARRAGONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Refinerías del Ebro, Sociedad Anónima, con domicilio social en Tortosa, Berenguer, número 6.

Objeto de la ampliación: Dotar de un nuevo aparato desodorizador su industria de refinación de aceites de oliva, que active las operaciones de refinaria.

Producción: La actual capacidad de producción de refinación de aceites de 1.500.000 litros anuales se aumentaría con la ampliación solicitada en 500.000 litros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 22 de septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

4.836—O.

Peticionario: Cooperativa Agrícola de Santiago, Tortosa, domiciliada en calle Ex. Remolinos, s/n.

Objeto de la ampliación: Instalación de cuatro batidoras con electromotor de 2 C. V. cada una, en su almazara (molino de aceite de oliva), en el domicilio antes indicado.

Producción: 500.000 kilos de aceite por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de septiembre de 1949 — El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

4.844—O.

Peticionaria: Doña Teresa Navarro, viuda de Escoda, de Ginestar, con domicilio en calle Reus, núm 19.

Objeto de la ampliación: Instalación de un juego de rodets sistema italiano. Un elevador de pasta. Dos electromotores con una potencia total de 5 1/2 C. V., en su almazara (molino de aceite de oliva), situado en el domicilio arriba indicado.

Producción: Con la ampliación se aumentará la capacidad de producción hasta 35.000 kilos de aceite de oliva, aproximadamente, por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 4 de octubre de 1949.— El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

4.845—O.

### NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Mangrané Ejezique, con domicilio en calle Diseminado, Jesús (Tortosa).

Objeto de la industria: Apertura de una almazara (molino de aceite de oliva) con una prensa hidráulica, una termobatidora y un electromotor de 8 C. V. en el domicilio antes indicado.

Producción: 40.000 kilogramos de aceite de oliva por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

4.837—O.

Peticionaria: S. A. La Vid, de La Secuita, con domicilio en carretera de Estación, sin número.

Objeto de la industria: Apertura de una bodega para la elaboración, crianza y exportación de vinos en La Secuita y en el domicilio arriba indicado.

Producción: 29.000 hectolitros de vinos corrientes por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 29 de septiembre de 1949. El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

4.841-O.

**ZAMORA**

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: «Electrometalúrgica del Agua». Domicilio: Villaralbo.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fundición de piezas moldeadas en hierro, hematita o fosforoso del lingote bruto obtenido en el horno eléctrico partiendo de cenizas de piritas desulfuradas.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 3 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

4.858-O.

**SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**ALCOY**

**REANUDACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Castañer, Hermanos, Sociedad Anónima, taller de construcción de maquinaria. Calle Onofre Jordá, núm. 16, Alcoy.

Objeto: Poner en funcionamiento la sección de fundición de hierro gris, aneja al taller mecánico tal como existía en el año 1936.

Producción: Piezas fundidas para abastecer al taller mecánico que actualmente se encargan a los fundidores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

2.200-O.

**MEJORA DE INDUSTRIA**

Peticionario: Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima, plaza de Emilio Sala, Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de papel y cartón de Alquería de Aznar, dos calderas Babcock y Wilcox, a 26 atmósferas y un turbo-alternador Brown-Boveri, de 400/500 K. V. A.

Producción: La energía producida se utilizará en la fábrica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

2.199-O.

**ESTACION DE TRANSFORMACIÓN**

Peticionario: Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima; domiciliada en plaza Emilio Sala, Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de Alquería de Aznar un transformador de 1.500 K. V. A., 10.000/220 voltios y otro gemelo de reserva, en sustitución de todos los actualmente en funcionamiento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56.

Alcoy, 28 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

2.198-O.

**SERVICIOS HIDRAULICOS**

**SUR DE ESPAÑA**

**Provincia de Granada**

Declaradas de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras del aprovechamiento hidroeléctrico del río Poqueira, en Sierra Nevada, términos municipales de Capileira, Bubión, Pampa-

neira, Carataunas y Orgiva, provincia de Granada, por Decreto de 16 de abril de 1948, con objeto de que se les aplique el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, obras de las que es propietaria la Compañía Sevillana de Electricidad, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del día 28 de octubre del corriente año para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles comprendidos en el tercer grupo, pertenecientes todos ellos al término municipal de Orgiva.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, o a quienes actualmente detenten sus derechos, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, Autoridades municipales y a cuantas personas tengan derechos directa o indirectamente afectados por la expropiación de los referidos inmuebles o que hayan de concurrir por disposición legal, que deberán personarse en las fincas afectadas en el día y hora señalados y asimismo se les advierte que podrán ir acompañados de peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la citada Ley.

Málaga, 3 de octubre de 1949.—El Ingeniero Director, Julián Dorao.

Relación que se cita de los propietarios del tercer grupo de inmuebles.

Núm.	NOMBRE	Propietario según el Registro de la Propiedad	Hora fijada para el levantamiento del acta
1	Carrasco .....	Ricardo González Castilla .....	10 1/2
2	Carrasco .....	Isabel Vilchez Diaz .....	11 1/2
3	Carrasco .....	Primitivo Carrasco Pérez .....	12 1/2
4	Carrasco .....	Antonio Maria Martín Jiménez .....	13 1/2

4.856-O.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Habiendo cesado don Luciano González Camba en el ejercicio de su profesión de Procurador en la ciudad de Orense, se hace público la devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida para responder de su cargo, a fin de que contra la misma puedan formularse reclamaciones ante la Audiencia o Juzgado de Orense en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 23 de septiembre de 1949. El Secretario de Gobierno accidental (ilegible).

4.821-O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA (MADRID)**

El día once de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya la apertura de pliegos de la subasta de 712 pinos de la clase silvestre, que cubican aproximadamente 463.057 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, del monte El Pinar; número 81 del catálogo de Avila, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

A partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Avila, y durante los días hábiles, desde las nueve a las tres horas,

y hasta el anterior al señalado para la subasta, o el día 10 de noviembre, a las trece horas, podrán presentar las proposiciones para optar a la subasta en la Secretaría Municipal, hallándose expuestos al público en esta oficina durante los mismos días y horas los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, debidamente reintegrados, con pólizas del Estado de 4.50 pesetas, más el cinco por ciento, según determina la Ley del Timbre, acompañadas del resguardo de haber ingresado el cinco por ciento del tipo mínimo de licitación en las arcas municipales o en la Caja General de Depósitos y del certificado profesional de las clases A, B o C, y hoja de compras que deseen utilizar, sin cuyos requisitos será destimada su oferta.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de tercera persona; caso de no concurrir por sí, deberán acompañar poder otorgado ante Notario público.

Una vez abiertos los pliegos se procederá a la adjudicación provisional de la subasta, de acuerdo con las normas establecidas por el Servicio de la Madera.

La subasta se aprobará definitivamente por el Ayuntamiento, conforme a las citadas normas dictadas por el Servicio de la Madera y según lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 20 de noviembre de 1948.

Aprobada que sea la subasta, se devolverá la carta de pago del cinco por ciento al que no resultare rematante, y el que lo fuere queda obligado mediante inmediato requerimiento a ampliar este depósito dentro del término de diez días hasta

cubrir el veinte por ciento total del remate, el cual constituye la garantía del contrato para hacer efectivas las multas y los resarcimientos de daños y perjuicios que se le impongan como consecuencia de la aplicación del pliego de subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de expediente de subasta o subastas si se hiciese preciso celebrar más de una relativos a su publicidad, reintegro de expediente, honorarios del Notario autorizante, uno por ciento del importe de la misma a favor del señor Secretario, así como todos los demás gastos que en la misma puedan originarse.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo primero, y los licitadores habrán de presentar certificado profesional de la clase A, B o C.

Serán desechadas las proposiciones que no cubran la cantidad de ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con noventa y tres céntimos como precio mínimo, así como las que pasen del precio máximo de ciento treinta y tres mil ochocientos sesenta pesetas con cincuenta y dos céntimos o no vengan acompañadas de los documentos prescritos en los pliegos de condiciones.

Queda excluida de este aprovechamiento la leña, por ser aprovechada por los vecinos de esta villa.

Del importe del remate de este aprovechamiento se ingresará el diez por ciento en la sucursal del Banco de España en Avila, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para ejecución de mejoras en el indicado monte, y el resto en arcas municipales del Ayuntamiento propietario del mismo.

El importe del 90 por 100 de la subasta se ingresará en la caja municipal en tres plazos iguales, que serán el 1 de diciembre, 1 de enero y 1 de febrero próximos.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de edad ... años, natural de ... provincia de ..., con residencia en ... calle de ..., número ..., en representación de ..., la cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase de ... número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada...

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos a ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Índice adicional...

I) Índice de adjudicación total (I. c + d)...

..... a ... de ..... de 19 ...

El interesado,

Santa María de la Alameda, 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, E. Solórzano y García.

1.875-O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de abril de 1949, falleció en Montoro (Córdoba) el obrero Bonifacio Rodríguez Martín, de veinte años de edad, natural de Puente Palmera (Córdoba), hijo de Luis y de Emilia, domiciliado en Notarios, 3, Montoro (Córdoba), que trabajaba al servicio de Luis Rodríguez Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE GIJON**

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco número 52.052, expedido el 24 de junio de 1948, a nombre de don Juan Díaz Cossio, comprensivo de 56.250 pesetas nominales, en 225 acciones de la Sociedad Anónima Unión Resinera Española, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de septiembre de 1949.—El Director-Gerente, Julián García Fernández. 4.501—P. y 3.ª 12-10-949

**SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)**

**AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada en 29 de septiembre próximo pasado, y de acuerdo con las facultades concedidas por la Junta general extraordinaria de accionistas, ha acordado solicitar de los mismos el desembolso de un sexto dividendo pasivo, equivalente al 30 por 100 del valor nominal de las acciones, números 3.501 al 100.000, emitidas en 27 de diciembre de 1946, o sea, 150 pesetas, más 0,15 pesetas de timbre por cada acción, que podrán hacer efectivo los tenedores de los títulos referidos a partir del 15 de octubre al 15 de noviembre del año actual, en las Cajas de esta Sociedad, en su domicilio, calle de Monsalves, números 10 y 12, de Sevilla, horas de diez a trece.

Sevilla, 1 de octubre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Eulabé de la Mata.

4.846-P.

**JUNTA ADMINISTRATIVA Y LIQUIDADORA DE LOS BIENES DEL COMERCIANTE DON ELEUTERIO SEGURA RAMIREZ**

**JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO DE SUBASTA**

Por la Junta Administrativa y Liquidadora de los bienes del comerciante de esta plaza, don Eleuterio Segura Ramirez, se sacan a pública subasta, en las condiciones y por los precios que se dirán, los siguientes, sitos en esta ciudad de Jerez de la Frontera y su término:

**FINCAS URBANAS**

	Valor de la primera subasta	Valor que ha de registrarse en la subasta que se anuncia
Bodega, calle San Onofre, 5 .....	210.000	157.500
Idem. Marqués de Cádiz, 6 .....	500.000	400.000
Idem Merced, 23 y 25, y Muro, 22 y 24 ...	890.000	800.000
Local, calle Palma, 7 .....	125.000	95.000
Lechugas, 2 .....	160.000	120.000
Escuelas, 12 .....	200.000	150.000
Jardinillos, 12 .....	135.000	120.000
Padre Ruiz Candil, 14 .....	80.000	60.000

**FINCAS RUSTICAS**

La Condesa, viña en el pago de Balcaina .....	1.324.400	993.300
Las Nieves .....	no se subastó	2.348.240

**SON CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

Primera.—El acto tendrá lugar mediante pujas a la llana, por término de una hora, el día 20 de octubre próximo, a las once de su mañana, terminando a las doce del propio día.

Segunda.—La subasta se celebrará en el estudio del Notario de esta población, don José Alonso y López, sito en la calle Marqués de Mochales, número 14, en donde se encuentra el pliego de condiciones y la titulación de las fincas, para que puedan ser examinados por quien le interese.

Tercera.—El hecho de concurrir a la subasta presupone la aceptación, por parte de los licitadores, de la titulación de la finca y de su situación registral, no teniendo derecho a pedir otra ni a que se subsane la existente, todo lo que sería de cuenta de los licitadores.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, será preciso que los licitadores, antes de dar comienzo a la misma, consignen en la indicada Notaría el 10 por 100 del

valor asignado a cada finca de las que se propongan pujar, no admitiéndose postura que no cubra el importe de la tasación.

Quinta.—La subasta se celebrará en calidad de ceder, bien entendido que transcurridos diez días desde que el remate fuese aprobado, sin consignarse el resto del precio, se entenderá desierta la subasta, con pérdida para el rematante del depósito que haya constituido para tomar parte en ella. En otro caso, el depósito se pasará como parte del precio que tuviera que pagar el rematante.

Sexta.—Las presentes bases serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cádiz, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad de Jerez y en el diario «Ayer», de la misma.

Jerez de la Frontera a 26 de septiembre de 1949.—El Secretario (ilegible).

4.840-P.

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Don Juan García-Mendoza y Lorenzo Lena ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses pueda producir reclamación contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—El Presidente, Juan Puerto Hernández. 4.835-O.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****SALA CUARTA**

Secretaría

Edicto

En el recurso de apelación que pende ante esta Sala Cuarta del Tribunal Supremo bajo el número 1.059 de 1942, interpuesto por don Enrique Sanfiel Hernández y don Agustín Pérez Díaz (hoy fallecido) contra sentencia dictada, en primero de junio de mil novecientos cuarenta y dos, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso interpuesto por los mencionados señores contra acuerdos del Ayuntamiento de la referida ciudad de Santa Cruz de Tenerife, que decretó la jubilación de aquellos como empleados municipales, la expresada Sala, por providencia de veinte del mes en curso, ha acordado se requiera por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a la viuda del apelante fallecido, doña Eleuteria Delgado Marrero, y a los hijos del mismo, don Julián, don Agustín, doña Manuela y don Miguel Pérez Delgado, para que, en el término de treinta días se personen en legal forma en los autos, bajo apercibimiento, caso contrario, de tenerlos por apartados y desistidos de la apelación interpuesta por su causante.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que el mencionado requerimiento pueda tener lugar, conforme a lo acordado por la Sala, libro la presente en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Cabrero. 2.178—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de menor cuantía instados por don Salvador Meseguer Aparicio, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra doña Ramona Bangué Culleré, y caso de haber fallecido ésta, contra sus herederos o causahabientes, sobre prescripción de acción hipotecaria, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Tomás Marco Garmenia, Juez de Primera Instancia número diez de la misma. Habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante, don Salvador Meseguer Aparicio, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en esta capital, representado por sí mismo y defendido por el Letrado don Luis

Aguado, y de otra, como demandada, doña Ramona Bangué Culleré, y en el caso de haber fallecido, sus herederos o causahabientes, habiendo sido declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre prescripción de acción hipotecaria...»

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Salvador Meseguer Aparicio contra doña Ramona Bangué Culleré, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro prescrita la acción hipotecaria nacida del préstamo otorgado el día seis de febrero de mil novecientos veintiocho por doña Ramona Bangué Culleré a favor de doña Catalina Barcenilla Montero y don Félix Sevilla Barcenilla, y para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda. Líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Norte de esta capital para que haga constar en dicho Registro esta declaración. Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, la que, por la rebeldía de la demandada, se le notificará por medio de edictos comprensivos del encabezamiento y fallo, insertos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como fijados en el sitio público de costumbre, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la Sala Audencia de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. Ante mí, Cándido García. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Ramona Bangué Culleré, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—V. B.º, el Juez de Primera Instancia número 10, Tomás Marco. 4.800—A. J.

**BARCELONA****EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en méritos del expediente sobre sustracción o extravío de valores, que bajo mi actuación se sustancia a instancia de doña María González Rodríguez, por el presente se hace pública la denuncia del extravío o sustracción de los valores, consistentes en: 100 obligaciones de los Ferrocarriles de M. Z. A. al 4,50 por 100, serie E, números 140.586 al 681 y 129.247 al 50, de valor nominal 50.000 pesetas, y 13 títulos de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, serie A, números 8.738, 32.374 y 75, 21.318, 32.377, 37.911, 13.025, 43.036, 50.655, 17.387 y 88 y 43.606 y 7, de valor nominal en junto 13.000 pesetas, y dos títulos de la propia Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, serie F, núms. 13.846 y 47, de valor nominal 48.000 pesetas, al objeto de que se declaren ser de la propiedad de la instante, doña María González Rodríguez todos y cada uno de los reseñados valores, en virtud de las publicaciones y retención en su día acordadas y efectuadas, y a fin de que, en consecuencia, se acuerde oportunamente la expedición de un duplicado de cada uno de los mismos.

Y al propio tiempo se cita y emplaza al actual e ignorado tenedor de dichos títulos para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en las actuaciones a hacer uso de su derecho, oponiéndose a la solicitud de la parte actora, bajo apercibimiento en cuyo caso de que

le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

4.831—A. J.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que luego se dira se ha dictado la sentencia que en su parte bastante dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Yo, Francisco de Berduy Barrio, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma, ha visto los presentes autos sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de inscripción en el Registro Civil, promovidos por doña Rafaela Gramage Martínez, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco Genis y dirigida por el Letrado don Restituto Briongos, contra el Ministerio Fiscal y las ignoradas terceras personas que pudieren resultar interesadas en la inscripción de nacimiento, filiación natural y legitimación por subiguiente matrimonio de la actora, éstos en rebeldía; y

Resultando... etc.

Fallo: Que estimando la demanda inicial de estos autos, formulada por doña Rafaela Gramage Martínez, debo decretar y decreto la inscripción en el Registro Civil del Juzgado Municipal núm. 10 de los de esta ciudad, del nacimiento de la indicada, ocurrido en la calle del Conde del Asalto, número 103, de esta ciudad, el día 13 de septiembre de 1923, hija natural, legitimada por subiguiente matrimonio, de sus padres, Salvador Gramage Martínez y Concepción Martínez Valdes, y para que ello tenga efecto, firme que sea esta sentencia, dirijase testimonio de la parte bastante de la misma, con la oportuna carta-orden al referido Juzgado Municipal; en su virtud condeno al Ministerio Fiscal y a las ignoradas terceras personas que pudieran tener interés en la inscripción, a estar y pasar por estas declaraciones, y todo, sin hacer expresa imposición de costas de este juicio.

Para la notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía—si no se interesa la personal dentro de tercer día—publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijándose uno en los estrados del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Bernuy.»

Publicación.—La sentencia que antecede en el mismo día de su fecha ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de Audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Martín Escalza.» (Rubricado.)

Y a fin de que sirva de notificación a las ignoradas terceras personas que pudieren resultar interesadas en la inscripción de nacimiento, filiación natural y legitimación en la transcrita sentencia mencionados, libro y firmo la presente en Barcelona a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Martín Escalza. 2.176—A. J.

**A L C O Y**

Don Francisco Alberola de Irizar, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por don Angel Pastor Blanes, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, manifestando: Que al amparo de lo que disponen los artículos 70 y siguientes del Reglamento de 13 de diciembre de 1924

dictado para la ejecución de la Ley del Registro Civil, de 17 de junio del mismo año, solicitaba la modificación o rectificación de nombre de su hijo Federico Angel Pastor Abad, con los cuales ha cursado todos sus estudios del Bachillerato y examen de Estado, figura con ellos bautizado en la Parroquia de San Mauro y San Francisco, de esta ciudad, empadronado en el Ayuntamiento e inscrito en la Delegación de Abastecimientos y Transportes de esta población; pero en el Registro Civil figura solamente inscrito con el nombre de Angel, según acreditada con los documentos que ha presentado, solicitando se ordene la modificación o rectificación del nombre de su expresado hijo, con el que figura en dicho Registro Civil, en el sentido de que se anteponga en el mismo, al nombre de Angel, el de Federico, que es como figura en toda su documentación y en el archivo de la Parroquia dicha.

Lo que se hace público por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Alicante, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación. Dado en Alcoy a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Francisco Alberola de Trizar.—El Secretario, José Gironés. 4.817—A. J.

**JIJONA**

Don Luis Hernández Santonja, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a solicitud de doña Josefa y don Claudio López de Atalaya Amorós, solteros, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Castalla, de este partido judicial, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración legal de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don José Lorenzo López de Atalaya Amorós, nacido en dicha ciudad el 5 de septiembre de 1916, que, estando encuadrado en una brigada internacional roja, se supone fué asesinado al intentar pasarse a las fuerzas nacionales, no habiéndose tenido noticias de él desde el mes de marzo de 1938.

Lo que se hace público por medio de este edicto a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jijona a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Luis Hernández.—El Secretario, Santiago Arroyo. 4.803—A. J.

**JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

Don Mariano Ruiz y Ruiz, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número uno de los de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente a instancia de don Julio Coveñas Cotriño, mayor de edad, casado y de esta vecindad, interesando la declaración de herederos abintestato de su hermano don Federico Coveñas Cotriño a favor de aquél y de sus sobrinos carnales don Rafael, don Juan, doña María y don Julio Coveñas León, éstos hijos del hermano fallecido con anterioridad don Antonio Coveñas Cotriño, y a los también sobrinos don Rafael, don Joaquín, doña María, don José Luis y doña Ana María Coveñas Peña, hijos también del premuerto hermano don Teodomiro Coveñas Cotriño, citándose a los que se consideren con igual o mejor derecho a la herencia del causante, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, previ-

niéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a derecho.

Dado en Jerez de la Frontera a veintuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Mariano Ruiz. El Secretario judicial, Miguel Valls. 3.839—A. J.

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario, que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Félix Nodel Navarro, en nombre de don Andrés García Blanco, contra doña Carolina Llaudará Núñez, para hacer efectivo el préstamo hipotecario de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, y en la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en ciento cincuenta y cuatro mil pesetas, la siguiente:

«La mitad del hotel en la avenida de Mirat, número seis, izquierda, entrando en el mismo, compuesta esta mitad de entresuelo, primero, segundo y tercer piso o los desvanes, con las cabidas y descripciones respectivas siguientes:

*Piso entresuelo*

1.º El piso entresuelo izquierda entrando, con cuantas habitaciones lo formen y que tiene de cabida como superficie propia ciento ochenta y dos metros y sesenta y dos centímetros cuadrados.

2.º El patio adyacente a este entresuelo, lo que tiene de cabida dieciocho metros y setenta centímetros cuadrados.

3.º La terraza existente a lo largo de la fachada de este piso entresuelo, en la parte de su situación o que dé a la avenida de Mirat, de cabida toda ella de cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros cuadrados.

*Piso primero*

2.º El piso primero izquierda entrando, con las distintas habitaciones que lo formen y que tienen de cabida como superficie propia ciento noventa y tres metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

*Piso segundo*

3.º El piso segundo izquierda entrando con las distintas habitaciones que lo formen, y que tiene de cabida, como en superficie propia, ciento noventa y tres metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

*Piso tercero o los desvanes*

4.º El piso tercero, o de los desvanes, con cuantas habitaciones lo forman, a la izquierda, entrando, pero a la derecha según se llega a él, y que tiene una superficie propia de ciento ochenta y siete metros cincuenta y nueve centímetros cuadrados, que, unidos a los cinco metros setenta centímetros que tiene el pasillo, hace de cabida total de superficie propia ciento noventa y tres metros veintinueve centímetros cuadrados.

Para servicio de estos tres pisos y formando parte de esta adjudicación quedan:

1.º La escalera de entrada, el hotel y meseta correspondiente, todo en su parte izquierda y que tiene de cabida seis metros y veinticinco centímetros cuadrados.

2.º El portal también con su parte izquierda y que tiene de cabida esta parte diez metros y noventa centímetros.

3.º El hueco de escalera también en su parte izquierda y que tiene de cabida doce metros y ochenta y tres centímetros cuadrados.

4.º Las paredes de carga de cada uno de los pisos entresuelo, primero, segundo y tercero, o de los desvanes, con las medidas o cabidas siguientes:

Las paredes de carga del entresuelo miden cuatro metros y veinticinco centímetros cuadrados.

Las paredes de carga del segundo piso miden dos metros y veintiocho centímetros cuadrados.

Las paredes de carga del piso tercero, o de los desvanes, miden dos metros y cincuenta y cuatro centímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado de Peñaranda de Bracamonte, se ha señalado el día dieciséis de noviembre, a las once de la mañana, haciéndose constar que la finca sale a subasta en la cantidad indicada de ciento cincuenta y cuatro mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la expresada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Peñaranda de Bracamonte a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.819—A. J.

**V I G O**

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vigo anuncia incoación de expediente de declaración de fallecimiento de Enrique Garra Dominguez, natural de Puentearas, hijo de Rafael y de Aurea y vecino de Vigo, en donde tuvo su último domicilio, que se ausentó a Madrid en el año 1936, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, sin que desde esa fecha se hayan tenido noticias de su paradero, a instancia de su hermano, don Rafael Garra Dominguez.

Dado en Vigo a 2 de septiembre de 1949.—Ante mí, Ramón García. 4.505-A. J. y 2.º 12-10-49

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**JUZGADOS CIVILES**

7.708

BODELON BLANCO, Angel; de treinta y cuatro años, soltero, camarero, hijo de Blas y María, natural de Baracaldo, vecino de Bilbao, Cantarranas, 14; procesado en sumario 271 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña para ingresar en prisión. 8732.